



VISION®

F i n a n c i e r a

Edición Nro. 22 • Año 5
Guatemala - diciembre 2016

REFORMA A LA LEGISLACIÓN BANCARIA PROTEGE A LOS AHORRANTES Y SUS DEPÓSITOS

Integración financiera
en América Latina
Pág. 04

Shadow Banking
(Banca en la sombra)
Pág. 14

La firma electrónica en los procesos
internos y externos de una
organización Pág. 20



»»» Contenido

03 Presentación

Opinión

04 Integración financiera en América Latina

Artículo

07 Riesgo cambiarío crediticio

Tema Central

10 Reforma a la legislación bancaria protege a los ahorrantes y sus depósitos

Artículo

14 *Shadow Banking* (Banca en la sombra)

Artículo

17 Fraude y lavado de dinero en el sector seguros

Tecnología

20 La firma electrónica en los procesos internos y externos de una organización

Actualidad

24 Servicios financieros móviles y MIPYMES Parte 1

Directorio

Director General

Lic. José Alejandro Arévalo Alburez
Superintendente de Bancos

Consejo Editorial

Lic. José María Flores Tintí
Intendente de Coordinación Técnica

Lic. Edi Orlando Pineda Ramírez
Intendente de Estudios

Ing. Erick Rolando Dardón Díaz
Director del Departamento de
Desarrollo Institucional

Inga. Xiomara Noemí Cabrera de Anzueto
Supervisora del Departamento de
Desarrollo Institucional

“Usted ahorra,
los bancos cuidan su dinero,
la SIB supervisa”

Oficina de Atención al Usuario

9a. avenida 22-00, zona 1 • Guatemala, C. A.
PBX: 2429-5000 y 2204-5300 • Ext. 2550/2551/2552

Fax: 2232-0002

Correo electrónico: info@sib.gob.gt

www.sib.gob.gt

Oficina Regional de Occidente en Quetzaltenango

Avenida Las Américas 7-62, zona 3, Edificio Torre

Pradera Xela, Primer Nivel, Oficina 102

Teléfonos: 7930-4421 y 7930-4422

La legislación bancaria de Guatemala se remonta a la reforma monetaria y bancaria de 1946, posteriormente, debido a las tendencias de los mercados internacionales, avances tecnológicos y estructurales, se requería de un marco regulatorio moderno, por lo que a inicios del presente siglo se aprobaron nuevas leyes financieras, la Ley de Supervisión Financiera, Decreto Número 18-2002; y, la Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto Número 19-2002 ambos del Congreso de la República de Guatemala. Un factor importante que influye en el marco regulatorio del sistema financiero es la evolución de los mercados, por lo cual es necesario adaptar la normativa a las circunstancias imperantes. En congruencia con las lecciones observadas de la crisis financiera global, con las más recientes prácticas y los estándares internacionales de supervisión bancaria, y con el fin de preservar la estabilidad financiera, proteger a los ahorrantes y sus depósitos, en septiembre de 2016, la Junta Monetaria propuso modificaciones a la Ley de Bancos y Grupos Financieros, la cual fue presentada por el Organismo Ejecutivo al Congreso de la República de Guatemala.

La presente edición desarrolla como tema central “Reforma a la legislación bancaria protege a los ahorrantes y sus depósitos”, el cual describe la propuesta de modificación, enfocada en mejorar la regulación vigente y fortalecer la supervisión bancaria, así como incorporar un marco de medidas extraordinarias para preservar la estabilidad financiera. Sobre estas últimas se propone la modalidad de “banco abierto” la cual permitirá que un banco pueda seguir en funcionamiento, a fin de proteger el ahorro de los depositantes, pudiendo sustituir a los accionistas y administradores



Licenciado José Alejandro Arévalo Alburez
Superintendente de Bancos

bancarios, quienes deberán afrontar las responsabilidades tanto en el ámbito administrativo como penal. También se prevé que los montos de cobertura del Fondo de Protección del Ahorro (FOPA), puedan incrementarse de manera temporal, en virtud que actualmente se cubre hasta Q20 mil por persona.

En la sección de opinión, se cuenta con el aporte del licenciado José Alfredo Blanco-Valdés, Asesor Económico de la SIB, quien nos comparte el tema “Integración financiera en América Latina”, donde matiza el impulso que han tomado los movimientos de integración financiera y las tendencias de la banca en Latinoamérica posteriores a la crisis financiera global de 2008-2009.

Por su parte, el ingeniero Edgar René Guevara Recinos, Profesional del Área de Normativa Prudencial de la SIB, desarrolla el artículo “Riesgo cambiario crediticio”, en el cual nos comparte la definición de dicho riesgo y una descripción de la normativa local, específicamente el requerimiento de capital adicional para créditos otorgados a deudores no generadores de divisas, como mecanismo de mitigación.

En línea con la evolución de los mercados financieros, los licenciados Nora Johanna Seng Cano, Analista de Riesgos Integrales y César Enrique Marroquín Fernández, Director, ambos del Departamento de Análisis Macroprudencial y Estándares de Supervisión de la SIB, presentan un interesante artículo del “*Shadow Banking* o banca en la sombra”, describiendo su evolución y riesgos para la estabilidad financiera.

En esta ocasión, se presenta un artículo sobre el tema “Fraude y lavado de dinero en el sector seguros”, elaborado por los licenciados Mariluz Irungaray Reyes de Gudiel y Francisco Javier Makepeace Cifuentes, ambos Inspectores de Área del Departamento de Prevención y Cumplimiento de la SIB, el cual destaca la vulnerabilidad de las compañías de seguros al riesgo del lavado de dinero cuando los procesos, programas, normas, procedimiento y controles internos son débiles.

Adicionalmente, el licenciado Fredy Bladimir Godoy Guzmán, Supervisor del Área de Ingeniería de Software de Apoyo del Departamento de Tecnología de la Información de la SIB, desarrolla el tema “La firma electrónica en los procesos internos y externos de una organización”, en el cual hace énfasis en las ventajas de la utilización de la firma electrónica y el marco legal aplicable. Finalmente, Claire Scharwatt de la Asociación Global de Telefónicas Privadas y el licenciado Ricardo Axuán Estrada Villalta, profesional de la Subdirección de Normativa de la SIB, presentan el artículo “Servicios financieros móviles y MIPYMES”

Con muestras de mi consideración y estima, atento servidor.

Licenciado José Alejandro Arévalo Alburez
Superintendente de Bancos

INTEGRACIÓN FINANCIERA EN AMÉRICA LATINA

► José Alfredo Blanco-Valdés*



Los eventos internacionales acotan el movimiento de integración financiera en América Latina, que ha venido en aumento

Después de la crisis financiera internacional de 2008-2009, el ambiente financiero mundial ha cambiado significativamente: cambios en los esquemas regulatorios, flujos de capitales derivados del relajamiento de las políticas monetarias de Estados Unidos de América (principalmente), así como el establecimiento de nuevas regulaciones (Basilea III) y de nuevas prácticas financieras, han generado una recomposición de la estructura financiera regional. América Latina no ha estado ajena a estos procesos y, como en todos los espacios financieros, está experimentando cambios en la forma y aspectos operativos en que se realizan los negocios financieros. No obstante dichos eventos, desde 2005 América Latina experimenta un aumento de la integración financiera regional, aunque con diferentes velocidades y matices entre subregiones (Sudamérica y México por un lado y Centroamérica por el otro), especialmente después de la citada crisis financiera internacional.

En el caso de Centroamérica, los esfuerzos de integración financiera son impulsados por el mercado y por el marco institucional proveído por el Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, de Seguros y de Otras Instituciones Financieras (CCSBSO) y el Consejo Monetario Centroamericano (CMCA), encontrándose la región en la búsqueda de

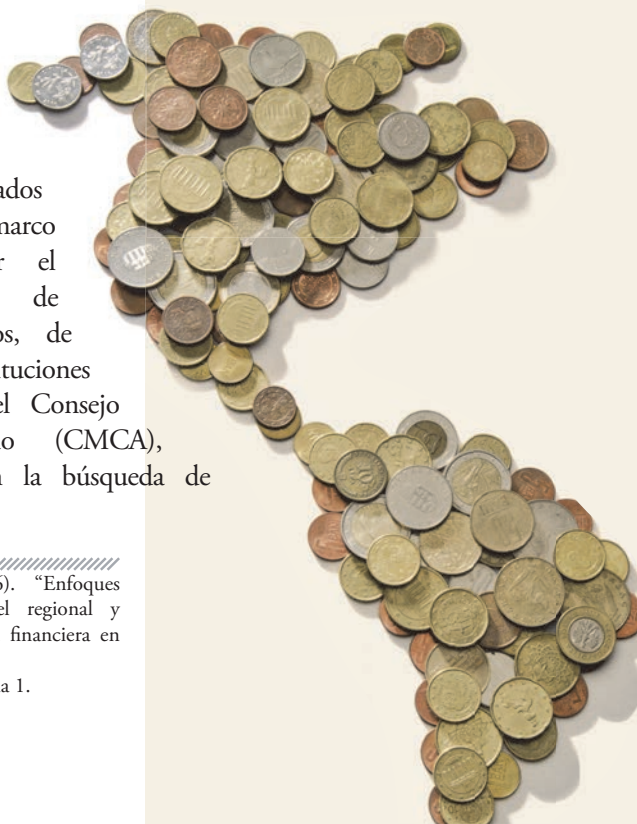
formación de un espacio financiero único, que le permita generar economías de escala y reducir costos de transacción.

En particular, según un estudio del Banco Mundial¹, la integración y regionalización del sector financiero centroamericano es importante, ya que de hecho dicho sector tiene un rol importante en tres áreas principales:

- i. Promover un crecimiento inclusivo;
- ii. Administrar el riesgo y la volatilidad; y,
- iii. Procurar un aumento de la productividad².

No obstante lo indicado, en sentido preventivo hay que acotar que la literatura moderna sobre estabilidad financiera reconoce el papel del sector financiero como un instrumento que expande las crisis financieras, aumentando el riesgo sistémico en eventos de esa naturaleza.

La integración financiera en América Latina ha venido aumentando en los últimos diez años, aunque ahora se enfrenta a nuevos retos, como se indica adelante.



La integración financiera: desarrollo reciente y situación actual

El movimiento de integración financiera en América Latina, que había venido ganando terreno desde 2005, ahora se encuentra en un punto de espera cautelosa, ante la próxima reunión del Comité de Basilea en enero de 2017 y ante el curso que tome la orientación de la política financiera en los Estados Unidos de América, derivado de la toma de posesión del nuevo gobierno, suceso que, junto con la materialización a mediano plazo del *BREXIT*, configuran un probable ambiente futuro de proteccionismo.

Con todo, es innegable que en general, en América Latina ha habido esfuerzos de integración financiera en la época reciente. En este sentido, para poner en perspectiva la tendencia de la regionalización de la banca regional es preciso referirse al marco analítico que sobre el particular proporciona el Fondo Monetario Internacional³, así como información disponible tanto del Consejo Monetario Centroamericano como del Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, de Seguros y de Otras Instituciones Financieras.

Hechos que marcan las tendencias de la banca en Latinoamérica

En primer término, cabe mencionar que la tasa de crecimiento económico de la región ha venido desacelerándose en los últimos años, tanto por los efectos post-crisis como por algunos eventos adversos observados en algunos países que, como Brasil, influyen en dicha variable regional. Esto deviene en ser un argumento importante para que los esfuerzos de integración financiera

1 Grupo Banco Mundial (2016). "Enfoques financieros coordinados a nivel regional y profundización de la integración financiera en América Central".

2 *Ibidem*. Resumen Ejecutivo. Página 1.

3 Fondo Monetario Internacional (2016). Reporte "Financial Integration in Latin America" (no cubre la región centroamericana).



regional continúen, en apoyo a los objetivos de recuperación económica.

En resumen, básicamente se pueden mencionar cuatro iniciativas que han promovido la integración financiera regional de la manera siguiente:

- a) La Alianza del Pacífico (AP), que desde 2011 promueve la agenda de integración financiera regional, en el contexto del Foro de los Presidentes de Chile, Colombia, México y Perú. Dicho foro emitió la Declaración de Paracas (Perú)⁴ con el compromiso de continuar con la integración financiera entre sus respectivos países. En relación con el mercado de valores la AP tiene el proyecto de Mercados Integrados de América Latina, que promueve la integración accionaria y del mercado de bonos entre los países miembros.
- b) El Mercosur, mediante el Protocolo de Montevideo de 1997 adquirió el compromiso de la liberalización de los servicios, incluyendo los financieros. No obstante que en la actualidad dicho organismo regional está pasando por un momento político complicado, en la práctica ha venido experimentando una expansión de la Banca de Brasil y de Colombia al resto de la región, como consecuencia del reacomodamiento del flujo de capitales mundial (mencionado) y de un nuevo ambiente regulatorio;

...EN EL ÁMBITO CENTROAMERICANO LOS ESFUERZOS DE INTEGRACIÓN FINANCIERA CONTINÚAN EN EL MARCO DEL DERECHO COMUNITARIO Y, EN PARTICULAR, DE LA CITADA DECLARACIÓN DE PLACENCIA.

también, en relación al mercado de valores, la Bolsa brasileña ha adquirido el 8% de la bolsa chilena. Un acuerdo político regional le daría más dinamismo a este proceso.

- c) En el marco del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), en particular lo que se refiere a temas financieros a cargo del CMCA y del CCSBSO, los países de la región se han fijado desde inicios del 2000 el objetivo de la conformación de un espacio financiero único, a través de la integración financiera regional. En particular, la “Declaración de Placencia” del SICA, del 17 de diciembre de 2014 (suscrita en Belice), instruye al CMCA “para que, en coordinación con los entes supervisores de los países de la región, elabore un proyecto de tratado relativo a la estabilidad e integración financiera regional”, que sea puesta a consideración de los Estados miembros y siga los trámites constitucionales correspondientes previo a su aprobación.

Según el Fondo Monetario Internacional la integración de la banca de Sudamérica y de México ha venido en aumento desde 2005, pues los activos de la banca brasileña, chilena, mexicana y panameña en la región han venido en aumento: 50% en el caso de la banca chilena y 30% de la panameña. La banca brasileña se ha expandido especialmente a Chile y la propagación de la banca mexicana ha sido mínima. En el caso de la región centroamericana ha recibido inversiones de la banca colombiana, que adquirió negocios de HSBC, Santander, BBVA y Citibank, que salieron de la región; y, también de Perú y Paraguay. En particular, el FMI apunta que los bancos colombianos se han posicionado significativamente en Centroamérica (con un promedio del 22% de los activos de la banca en esa subregión), alcanzando un 23% en Panamá y más del 50% en El Salvador.

Activos de bancos colombianos en Centroamérica

(Año 2013: porcentaje del total de activos)

| | |
|-----------------|-------|
| Bancolombia | 29.1% |
| Banco de Bogotá | 43.0% |
| Davivienda | 21.6% |
| Occidente | 9.3% |
| Sudameris | 24.5% |


Fuente: FMI, con base en Autoridades Nacionales y Cálculos propios de ese organismo financiero internacional. En Reporte publicado “Financial Integration in Latin America”, del 4 de marzo de 2016.

Por último, en el ámbito centroamericano los esfuerzos de integración financiera continúan en el marco del derecho comunitario y, en particular, de la citada Declaración de Placencia.

⁴ En la Declaración de Paracas los Presidentes “recalaron su firme propósito de avanzar en la construcción de un área de integración profunda que se materialice en una libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas” (del Comunicado Oficial).

RIESGO CAMBIARIO CREDITICIO

► Edgar René Guevara Recinos*



El riesgo cambiario crediticio puede pasar inadvertido en situaciones de estabilidad financiera; sin embargo, en momentos de crisis si no se ha gestionado adecuadamente y no se han establecido los mitigadores correspondientes, puede ocasionar grandes problemas en el sistema financiero.

En términos bancarios y de gestión de riesgos se conoce como “riesgo cambiario crediticio” a aquel cuya fuente primaria radica en otorgar créditos en moneda extranjera a deudores que no generan ingresos o no tienen flujos en la moneda en la que les fue otorgado el crédito, debido a que una depreciación en el tipo de cambio de la moneda local respecto de la extranjera, se puede materializar en el incumplimiento de las obligaciones crediticias por parte de dichos deudores.

En ese sentido, algunos autores señalan que los intentos de los bancos por contener el riesgo de tipo de cambio los lleva a menudo a incrementar su exposición al riesgo crediticio inducido por el riesgo cambiario, otorgando préstamos en moneda extranjera a clientes cuyos ingresos se encuentran denominados en moneda local. De esta manera, aun cuando en efecto transfieren el riesgo de tipo de cambio a los prestatarios, los bancos retienen el riesgo crediticio que resulta de la posibilidad de que la capacidad de pago de los deudores se vea afectada en caso se produzcan fluctuaciones adversas del tipo de cambio.¹

Para el caso de Guatemala, el diagrama ilustra el riesgo cambiario crediticio para deudores que han adquirido créditos en una moneda distinta al Quetzal y cuyos ingresos son en moneda nacional; de manera que estos deudores para honrar sus obligaciones en moneda extranjera necesitan adquirir esta divisa pagando con quetzales, situación que expone a las instituciones financieras al mencionado riesgo.

En virtud del riesgo existente en la economía guatemalteca, en la cual se opera con moneda local y existe libre negociación de divisas, la Junta Monetaria emitió la resolución JM-134-2009, que contiene el Reglamento para la Administración del Riesgo Cambiario Crediticio y, como mecanismo de mitigación, el establecimiento de un requerimiento de capital adicional para créditos concedidos a deudores no generadores de divisas, el cual fue modificado mediante resolución JM-30-2016.

Es oportuno comentar que la resolución JM-30-2016, con vigencia a partir del 1 de julio de 2016, modificó

la definición de deudores generadores de divisas, contenida en el citado reglamento y eliminó las excepciones en la aplicación del porcentaje adicional para requerir capital a deudores no generadores de divisas, de los reglamentos de adecuación de capital correspondientes.

En cuanto al Reglamento para la Administración del Riesgo Cambiario Crediticio, este incluye, entre otros aspectos, la definición de deudores generadores de divisas, estableciendo como este tipo de deudores a aquellos que generen u obtienen ingresos en dólares de los Estados Unidos de América o en euros, suficientes para atender el pago oportuno de las obligaciones; o que sus activos crediticios en moneda extranjera estén garantizados totalmente con obligaciones financieras o certificados de depósitos a plazo, en dólares de los Estados Unidos de América o en euros, (créditos *back to back*); o que cuenten con cartas de crédito *stand-by* en dólares de los Estados Unidos de América o en euros.

De igual forma, el referido reglamento establece que las entidades deben



1 Jorge Cayazzo, Antonio García Pascual, Eva Gutiérrez y Socorro Heysen.

Edgar René Guevara Recinos

*Ingeniero Industrial por la Universidad de San Carlos de Guatemala y Master en Finanzas por la Universidad Rafael Landívar. Egresado del Programa de Estudios Superiores Mención en Economía y Finanzas del Banco de Guatemala (CEMLA) y Universidad Rafael Landívar. Posee experiencia en regulación de mercados financieros y análisis de esquemas y marcos legales de protección al usuario de servicios financieros. Es Profesional del Área de Normativa Prudencial de la Superintendencia de Bancos.



Edgar René Guevara Recinos

CRÉDITO *BACK TO BACK*

CRÉDITO GARANTIZADO
TOTALMENTE CON
OBLIGACIONES
FINANCIERAS O
CERTIFICADOS DE
DEPÓSITOS A PLAZO,
CONSTITUIDOS EN LA
MISMA MONEDA DEL
CRÉDITO, EN LA ENTIDAD
QUE CONCEDIÓ EL
FINANCIAMIENTO Y QUE
PUEDE SER UTILIZADO
PARA EL PAGO DEL MISMO.

implementar políticas, procedimientos y sistemas para la administración del riesgo cambiario crediticio en concordancia con el nivel definido de tolerancia al riesgo, considerando la naturaleza, complejidad y volumen de las operaciones que realizan.

Por otra parte, en caso que las entidades concedan créditos en moneda extranjera a deudores que no cumplan con la definición de generadores de divisas indicada en el párrafo anterior, el mecanismo para mitigar el citado riesgo consiste en ponderar con cuarenta puntos porcentuales adicionales al porcentaje que les corresponda según la clasificación de activos ponderados por riesgo, como requerimiento de capital adicional².

2 En Honduras, Nicaragua y Uruguay se tiene un mecanismo de mitigación que consiste en requerir capital adicional a aquellos deudores que se clasifican como no generadores de divisas. Por ejemplo en Honduras se establece la aplicación de 50 puntos porcentuales adicionales de requerimiento de capital adicional para los créditos identificados como no generadores de divisas; en el caso de los créditos de consumo, el requerimiento de capital es de 75 puntos porcentuales adicionales, incluidas las operaciones de tarjeta de crédito. Por su parte, Perú aplica un esquema de constitución de reservas adicionales.


Finalmente, se puede comentar que el riesgo cambiario crediticio puede pasar inadvertido en situaciones de estabilidad financiera; sin embargo, en momentos de crisis, si no se ha gestionado adecuadamente y no se han establecido los mitigadores correspondientes, puede ocasionar grandes problemas en el sistema financiero. Al respecto, es importante comentar que el Fondo Monetario Internacional (FMI), en el Informe sobre la Estabilidad Financiera Mundial, publicado en abril de 2015, indica que: “En cuanto a los mercados emergentes en general, la gran parte de la deuda denominada en moneda extranjera, especialmente en sectores específicos, como las empresas de energía, significa que las medidas micro y macroprudenciales tienen un rol importante en la limitación de los riesgos ante choques, y las autoridades necesitan fortalecer la supervisión de estos sectores.

Las herramientas macroprudenciales relevantes incluyen altas ponderaciones por riesgo (requerimientos de capital) para las exposiciones corporativas en moneda extranjera, así como los límites a la proporción de este tipo de exposiciones en los balances de los bancos”³.



3 Traducción Libre.

REFORMA A LA LEGISLACIÓN BANCARIA PROTEGE A LOS AHORRANTES Y SUS DEPOSITOS



TIENE COMO PROPÓSITO **PROTEGER A LOS DEPOSITANTES Y SUS AHORROS, EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PROTEGER LA FORMACIÓN DE CAPITAL Y LA INVERSIÓN, ASEGURANDO LA ESTABILIDAD Y EL FORTALECIMIENTO DEL AHORRO NACIONAL.**

La iniciativa de ley que contiene reformas a la Ley de Bancos y Grupos Financieros, propuesta por la Junta Monetaria y presentada por el Organismo Ejecutivo al Congreso de la República de Guatemala, tiene como propósito proteger a los depositantes y sus ahorros, en cumplimiento de la **obligación constitucional del Estado de proteger la formación de capital y la inversión, asegurando la estabilidad y el fortalecimiento del ahorro nacional.**

Las referidas modificaciones se vienen discutiendo desde hace algún tiempo y en esencia tienen como objetivo mejorar

la regulación vigente y fortalecer la supervisión bancaria conforme a las mejores y más sanas prácticas de acuerdo a estándares internacionales, a fin de recuperar el rezago regulatorio de Guatemala respecto de otros países e incorporar a la legislación bancaria nacional un marco de medidas extraordinarias para preservar la estabilidad financiera.

En cuanto a mejorar el marco regulatorio y fortalecer la supervisión, es necesario actualizar tres aspectos:



Mejorar
el marco
regulatorio y
fortalecer la
supervisión

1

Más capital

Primero, para fortalecer la solidez patrimonial de los bancos, **la ley debe permitir a las autoridades requerir a los banqueros más capital de acuerdo con las recomendaciones internacionales más recientes del Comité de Basilea**, como es la posibilidad de incorporar colchones de capital para absorber pérdidas ante situaciones adversas, con el propósito de preservar la estabilidad financiera en el país.

2

Sobreendeudamiento

Segundo, **para prevenir el sobreendeudamiento de la población con las instituciones financieras, debe ampliarse la cobertura e información de los deudores** contenida en la central de riesgos de crédito: el Sistema de Información de Riesgo Crediticio (SIRC) que funciona en la Superintendencia de Bancos (SIB).

3

Unidades de Riesgo


Y tercero, para evitar la concentración de riesgos en grupos económicos en detrimento de la solvencia y la calidad de los activos crediticios de las instituciones bancarias, la iniciativa otorga a la Superintendencia de Bancos la capacidad de presunción de la conformación de Unidades de Riesgo, ya sea por razones de propiedad, administración, estrategias conjuntas de negocios u otras, trasladando la carga de la prueba a las entidades bancarias para demostrar que no existen dichas relaciones.

Con respecto a incorporar a la legislación bancaria un marco de medidas extraordinarias para preservar la estabilidad financiera, actualmente existe una red de seguridad bancaria que abarca, entre otros, planes de regularización, la suspensión de operaciones y la exclusión de activos y pasivos que implica el cierre del banco. Sin embargo, la Ley de Bancos y Grupos Financieros no prevé medidas para preservar la estabilidad financiera, extraordinarias y temporales, que permitan mantener abierta y funcionando una determinada institución bancaria a fin de proteger a los depositantes y sus ahorros.

La decisión de la Junta Monetaria de **intervenir una institución bancaria bajo la modalidad de “banco abierto” permitirá que el banco pueda seguir funcionando en beneficio de los depositantes para proteger sus ahorros**, pudiendo sustituirse a los accionistas y administradores bancarios, que de darse un caso, deberán afrontar las responsabilidades que en lo personal puedan tener tanto en el ámbito administrativo, como en el penal.

Un banco puede tener adecuados indicadores de liquidez, solvencia y solidez, pero ante un evento adverso, imprevisto o inesperado, incluso fuera del control de las autoridades monetarias y de supervisión, como podría ser, a manera de ejemplos, la sindicación penal de los principales funcionarios de la entidad bancaria o la eventual designación en listas como la de OFAC (*Office of Foreign Assets Control*), que podría provocar eventualmente la “muerte súbita” de la institución bancaria, como sucedió recientemente en un país vecino, porque conforme a la





legislación actual no se podría mantener abierta y funcionando a la entidad para proteger a los depositantes y sus ahorros.

La intervención que tendría que decidir la autoridad monetaria, con carácter extraordinario y temporal, puede implicar que se limite o prohíba que el banco realice determinadas operaciones, sustituir a los administradores bancarios y, eventualmente, que el Banco de Guatemala aporte los fondos necesarios como financiamiento extraordinario o para la capitalización de la institución, quedando el Banco de Guatemala como único accionista. Además de la persecución administrativa o penal de los administradores bancarios que resulten responsables, los dueños del banco pueden llegar a perder sus derechos accionarios del capital de la entidad bancaria intervenida.

La intervención del Banco de Guatemala a “banco abierto” para mantener funcionando a la institución bancaria y proteger así a los depositantes y sus ahorros, es de naturaleza temporal (hasta por tres años, prorrogables), porque luego deberán venderse las acciones a personas individuales o jurídicas interesadas en adquirirlas, pero quedando prohibido que las referidas acciones puedan ser compradas por los dueños del banco o administradores que hayan sido removidos.

Como este régimen solo se aplicaría excepcionalmente, el Banco de Guatemala intervendría una institución viable, bajo la

modalidad de “banco abierto” con el fin de preservar el valor de sus activos y pasivos, por lo que las acciones del banco en poder del Banco de Guatemala no se desvalorizarán, sino probablemente todo lo contrario.

No obstante, en el remoto y eventual caso de que la venta de las acciones sea por debajo del total erogado por la banca central, se contempla que por la diferencia el Organismo Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Finanzas, solicite al Congreso de la República de Guatemala la emisión de bonos a largo plazo, bajo un mecanismo similar al establecido en la Ley Orgánica del Banco de Guatemala para restituir las deficiencias netas.

La propuesta de modificaciones a las leyes vigentes, **también prevé que los montos de cobertura del Fondo de Protección del Ahorro (FOPA), puedan incrementarse temporalmente**, dado que actualmente solo cubre hasta Q20 mil por persona.

Como se ha expuesto, la iniciativa de ley **está orientada a afrontar casos excepcionales que no contempla la legislación vigente**, los cuales no se resolverían solo con más y mejor supervisión, porque usualmente provienen de eventos inesperados e incluso fuera de la jurisdicción de las autoridades monetarias y de supervisión.

La iniciativa de ley le permitiría al Estado cumplir de mejor manera con su obligación fundamental de proteger la formación de capital, el ahorro y la inversión nacional.

Finalmente **cabe indicar que actualmente, el sistema bancario de Guatemala, en su conjunto se encuentra estable, sólido y solvente.**

SHADOW BANKING

BANCA EN LA SOMBRA

► Nora Johanna Seng Cano*
► César Enrique Marroquín Fernández**



SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN CREDITICIA QUE INVOLUCRA A ENTIDADES Y ACTIVIDADES (TOTAL O PARCIALMENTE) FUERA DEL SISTEMA BANCARIO REGULADO Y PLANTEA PREOCUPACIONES DE RIESGO SISTÉMICO...

El sector bancario tiene una relevancia trascendental en la estabilidad financiera de los mercados, por lo que la regulación del mismo es necesaria, toda vez que contribuye al correcto funcionamiento de la economía, puesto que facilita un clima de confianza para los tomadores de decisiones; sin embargo, dicho sector cada día es más sofisticado, lo que precisa mayor regulación, incentivando de manera indirecta, la creación de una banca

paralela denominada *Shadow Banking*¹ o banca en la sombra.

La crisis financiera 2008-2009, demostró que el sistema bancario en la sombra puede convertirse en una fuente de riesgo sistémico, por ello en la Cumbre de Seúl de noviembre de 2010, tras la finalización de los nuevos estándares de capital para los bancos (Basilea III), los líderes G-20 advirtieron de la posibilidad de que puedan surgir

brechas regulatorias y solicitó al Consejo de Estabilidad Financiera (FSB², por sus siglas en inglés), en colaboración con otros organismos internacionales encargados de establecer normas, que elaboran recomendaciones para reforzar la supervisión y la reglamentación del mencionado sistema, tanto directamente como a través de su interconexión con el sistema bancario regulado, y prevenir

1 Término que se atribuye al economista Paul McCulley, economista y gestor de inversiones de PIMCO, 2007.

2 *Financial Stability Board (FSB)*, es un organismo internacional que persigue la eficacia y estabilidad del sistema financiero internacional. Se creó tras la Cumbre del G-20 en Londres (abril de 2009) como sucesor del Foro de Estabilidad Financiera (FSF).

que los riesgos puedan derramarse fácilmente entre dichos sistemas.

Según un estudio realizado por el FSB, el sistema bancario en la sombra creció rápidamente antes de la crisis, pasando de un estimado³ de USD\$27 billones en 2002 a USD\$60 billones en 2007 y se mantuvo en el mismo nivel en 2010; y, según el informe del FSB⁴ que contiene el monitoreo en 26 jurisdicciones, la cifra alcanzó USD\$36 billones a finales del 2014.

Actualmente, se conocen ciertos factores específicos que promueven el desarrollo de dicha banca, pese a las limitaciones de disposición de información que se posee. Lo anterior incentiva el análisis de, si dicha banca constituye un riesgo o un motor para la economía, y en consecuencia, qué piensan los reguladores al respecto.

En particular, el FSB define al sistema bancario en la sombra como: “el sistema de intermediación crediticia que involucra a entidades y actividades (total o parcialmente) fuera del sistema bancario regulado y plantea preocupaciones de riesgo sistémico...⁵”.

Por su parte el Fondo Monetario Internacional (FMI), se centra en que la banca en la sombra lo constituyen “otros intermediarios financieros” y excluye los fondos de inversión no monetarios, ya que estos últimos gestionan principalmente activos por cuenta de clientes y, por tanto, no participan directamente en la intermediación crediticia. Asimismo, propone una definición alternativa de banca en la sombra como

3 Las estimaciones se basan en la utilización de una variable proxy para determinar la intermediación crediticia no bancaria en Australia, Canadá, Japón, Corea, Reino Unido, Estados Unidos y la zona del euro, según se describe en el informe *Shadow Banking: Strengthening Oversight and Regulation*, octubre 2011.

4 *Transforming Shadow Banking into Resilient Market-based Finance*, noviembre 2015.

5 *Shadow Banking: Strengthening Oversight and Regulation*. octubre 2011.

actividades financieras que utilizan financiamiento no tradicional, independientemente de la institución financiera involucrada.

Por lo tanto, no existe una definición acordada por parte de los organismos internacionales de lo que debe entenderse por banca en la sombra, pero cualquiera que sea la definición, lo cierto es que esta banca realiza funciones y asumen riesgos similares a los bancos regulados, pero están fuera del sector bancario formal, por lo que generalmente carecen de una sólida red de seguridad, como el seguro de depósitos o el mecanismo de prestamista de última instancia de los bancos centrales, y operan con un nivel diferente de regulación y supervisión. Estas características aumentan los riesgos para la estabilidad financiera, que es la razón principal para enfocarse actualmente en el análisis de la banca en la sombra.

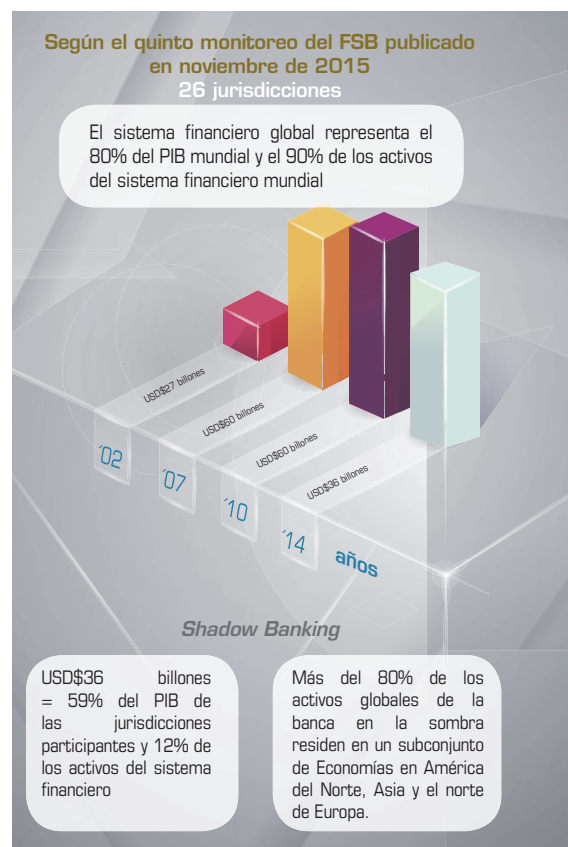
Promotores de la banca en la sombra

Según el análisis realizado por el FMI⁶, el crecimiento de la banca en la sombra está asociado con el crecimiento del PIB, las bajas tasas de interés, la rigurosidad del capital bancario (capturando la elusión regulatoria), demanda de mayores rendimientos por parte de los inversores, alta demanda institucional de “activos seguros” como por ejemplo, de compañías de seguros y fondos de pensiones. Asimismo, pareciera complementarse con el tamaño del sector bancario y el desplazamiento de algunas actividades, como los préstamos a empresas de los bancos tradicionales al sector no bancario.

6 *The Growth of Shadow Banking* (Octubre de 2014).

Shadow Banking en números

Los activos globales de entidades financieras clasificadas como bancos en la sombra bajo el enfoque de funciones económicas en 26 jurisdicciones, continuaron su tendencia al alza, respecto de años anteriores, aumentando USD\$1.1 billones en 2014 y alcanzando un total de USD\$36 billones, lo que equivale al 59% del PIB de las jurisdicciones participantes y al 12% de los activos del sistema financiero según la encuesta realizada por el FSB⁷.



Fuente: Elaboración propia con cifras extraídas del www.fsb.org/wp-content/uploads/global-shadow-banking-monitoring-report-2015.pdf

Sobre la base de esta medida, los activos globales bancarios sombra en estas jurisdicciones han aumentado en promedio USD\$1.3 billones cada año desde 2011.

7 *Global Shadow Banking Monitoring Report 2015*, noviembre 2015 y *Transforming Shadow Banking into Resilient Market-base Finance*, noviembre 2015.

Nora Johanna Seng Cano

*Contadora Pública y Auditora por la Universidad Rafael Landívar y MBA por la Universidad Francisco Marroquín. Posee experiencia en análisis sobre comportamiento del sistema financiero, los riesgos a los cuales está expuesto y estudios de la coyuntura. Es Analista de Riesgos Integrales del Departamento de Análisis Macropprudencial y Estándares de Supervisión de la Superintendencia de Bancos



Nora Johanna Seng Cano

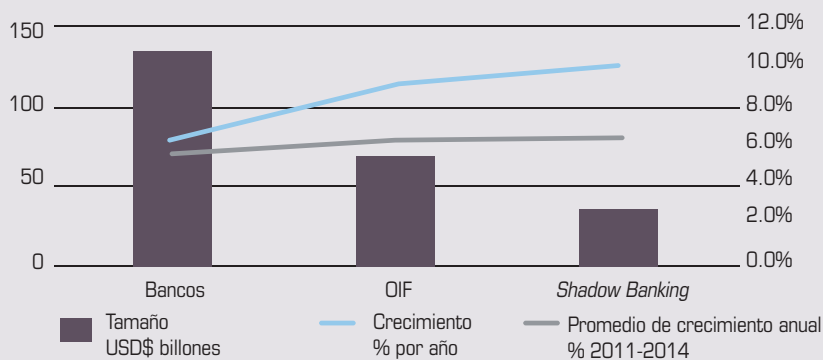
César Enrique Marroquín Fernández

**Contador Público y Auditor, Magister en Finanzas y Magister Artium en Administración Financiera, con especialización en el Programa de Estudios Superiores en Banca Central del Banco de Guatemala. Representante por Guatemala ante el Comité de Estabilidad Financiera Regional. Posee experiencia en supervisión bancaria, análisis económico y estudios. Es Director del Departamento de Análisis Macropprudencial y Estándares de Supervisión de la Superintendencia de Bancos.



César Marroquín Fernández

Activos de intermediarios financieros 26 Jurisdicciones



Fuente: Global Shadow Banking Monitoring Report 2015.

Es un riesgo o motor de la economía

Surge la interrogante si la intermediación realizada por la banca en la sombra, apropiadamente conducida, provee una alternativa valiosa de financiación que apoya la actividad económica real, puesto que se constituye en una fuente de financiamiento y diversificación de la oferta de crédito.

Sin embargo, también participa en el riesgo y como lo demostró la reciente crisis financiera, el sistema bancario en la sombra parece aumentar el riesgo sistémico; siendo mayor la contribución en Estados Unidos de América y menos pronunciada en la Zona del Euro y en el Reino Unido, poniendo en perspectiva las ventajas y desventajas de la banca en la sombra.

En consecuencia, si bien los bancos en la sombra pueden ayudar a estimular el crecimiento económico, generalmente también pueden constituirse en fuentes de riesgos a la estabilidad financiera.

Ventajas

Beneficios y costos económicos significativos (prestación de servicios más baratos).

Impulsa el crecimiento económico al ampliar la disponibilidad de los servicios financieros.

Menor costo operacional al de los bancos regulados.

Mayor cobertura para segmentos de clientes a donde no llegan los bancos regulados.

Desventajas

Mayor apetito de riesgo, por lo tanto pueden ser una fuente de riesgo sistémico.

Capital y liquidez menores a la de los bancos regulados.

No se encuentran regulados.

Operan fuera de las redes de seguridad pública de las garantías de depósitos.

Fuente: Elaboración propia con información de documentos del FSB; FMI y otros organismos de investigación.

Retos para los reguladores

El reto que surge para los encargados de formular regulación, es el de maximizar los beneficios de la banca en la sombra al tiempo que minimiza los riesgos sistémicos mediante el fortalecimiento de la supervisión general

de la estabilidad financiera. Como consecuencia, es esencial monitorear la actividad bancaria en la sombra con el fin de aplicar la regulación necesaria para mitigar el riesgo sistémico y las distorsiones de competencia.

En ese sentido, el FSB ha desarrollado una estrategia⁸ en dos frentes; el primero fue crear un marco de monitoreo a nivel de todo el sistema, para seguir la evolución del sistema bancario paralelo con el fin de identificar la acumulación de riesgos sistémicos y permitir acciones correctivas cuando sea necesario; el segundo, el FSB ha coordinado el desarrollo de políticas en cinco áreas en las que es necesario fortalecer la supervisión y la regulación para mitigar los posibles riesgos sistémicos asociados con la banca paralela, siendo estos:

- i) mitigar el contagio entre el sistema bancario regulado y el sistema bancario paralelo;
- ii) reducir la susceptibilidad de los fondos del mercado monetario;
- iii) mejorar la transparencia y alinear los incentivos asociados con la titulización;
- iv) amortiguar los riesgos pro-cíclicos y de estabilidad financiera asociados a las transacciones de financiación de valores; y,
- v) evaluar y mitigar los riesgos sistémicos planteados por otras entidades y actividades en la sombra.

8 Transforming Shadow Banking into Resilient Market-based Finance, noviembre 2015.

FRAUDE Y LAVADO DE DINERO EN EL SECTOR SEGUROS

► Mariluz Irungaray Reyes de Gudiel*
► Francisco Javier Makepeace Cifuentes**



“ EL FRAUDE EN LOS SEGUROS (INCLUSO EN REASEGURO) ES UN ACTO U OMISIÓN ENGAÑOSA CON LA INTENCIÓN DE OBTENER ALGUNA VENTAJA POR PARTE DE QUIEN COMETE EL FRAUDE (EL DEFRAUDADOR) O PARA OTRAS PERSONAS. ”

En abril de 2016, en la ciudad de Panamá, se realizó el Taller Regional sobre Mejores Prácticas en la Supervisión anti Lavado de Dinero y Contra el Financiamiento del Terrorismo en el Sector de Seguros, se hizo referencia que aunque el sector de seguros no representa un nivel de riesgo de lavado de dinero preocupante, ello no significa que no sea vulnerable para ser utilizado en la comisión del delito de lavado de dinero, por lo que no debe restársele importancia al cumplimiento de la normativa relacionada con este delito, ni debe interpretarse como un tema que genera costos o que no aporta al negocio, ya que esta percepción podría incrementar no solo el riesgo de lavado de dinero, sino también el fraude de las entidades, como consecuencia de una débil aplicación de la política para el conocimiento del cliente al inicio y durante la relación comercial.

Una de las principales situaciones por la que se ve afectado el sector de seguros es el fraude, que de acuerdo al Principio Básico de Seguros número 21¹ “Prevención del fraude en seguros”, emitido por la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros, *“el fraude en los seguros (incluso en reaseguro) es un acto u omisión engañosa con la intención de obtener alguna ventaja por parte de quien comete el fraude (el defraudador) o para otras personas. El fraude en los seguros puede tomar diferentes formas y ser perpetrado por cualquier parte involucrada en los seguros”*.

En virtud de lo anterior, el fraude en seguros puede cometerse mediante las formas siguientes:

- ▶ Estafa
- ▶ Simulación del siniestro
- ▶ Falsificación de documentos
- ▶ Falsa denuncia
- ▶ Engaño omisivo

Al respecto, el Código Penal de Guatemala contempla estas acciones como estafa, en sus distintas modalidades, entre las cuales figuran las siguientes:

- ▶ Comete estafa quien, induciendo a error a otro, mediante ardid o engaño lo defraudare en su patrimonio en perjuicio propio o ajeno.
- ▶ Quien, para obtener el pago de un seguro o algún provecho indebido en perjuicio de otro, destruyere, deteriorare u ocultare, total o parcialmente, un bien propio.
- ▶ Quien destruyere o deteriorare, total o parcialmente bienes que le pertenezcan, afectos a derechos de un tercero, con el propósito de defraudar a este.
- ▶ Quien, con datos falsos u ocultando antecedentes que le son conocidos, celebrare dolosamente, contratos basados en dichos datos o antecedentes.

En ese sentido, quien obtiene bienes o dinero derivado de haber gestionado intencionalmente la ocurrencia de un siniestro, podría estar incurriendo en la comisión del delito de lavado de dinero u otros activos, ya que la legislación de Guatemala establece que, comete el delito de lavado de dinero u otros activos quien por sí, o por interpósita persona invierta, convierta, adquiera, posea, administre, tenga o utilice bienes o dinero sabiendo, o que por razón de su cargo esté obligado a saber, que los

mismos proceden o se originan de la comisión de un delito.

Sin embargo, no es necesario que exista una acción de estafa o fraude para la comisión del delito de lavado de dinero en aseguradoras, ya que este también podría cometerse, conforme la normativa guatemalteca, al realizar cualquiera de las acciones tipificadas en el artículo 2 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, siempre y cuando se efectúen con dinero de origen ilícito.

Los lavadores de dinero están en busca de nuevas opciones para el blanqueo de capitales, sin importar que en este sector el proceso sea un poco más extenso, ya que por las características de los productos que ofrece, el retorno del beneficio por lo general es a mediano y largo plazo, por lo que el sector de seguros debe mantener un constante monitoreo de sus clientes y prestar una especial atención a quienes pudieran presentar señales de alerta; como ejemplo se pueden mencionar las siguientes:

Señales de alerta²

- Un mismo beneficiario de pólizas de seguro de vida por importes muy significativos, contratadas por distintas personas.
- El corto período entre la constitución de una póliza de considerable valor y el momento de su redención.
- El cliente busca la compra de una póliza de prima única, o prepagar las primas y así pedir prestado el máximo valor en

1 Principios Básicos de Seguros, Estándares, Guía y Metodología de Evaluación, octubre de 2011.

2 Tipologías regionales GAFISUD-2008

Mariluz Irungaray Reyes de Gudiel

*Contadora Pública y Auditora por la Universidad Panamericana y Master en Administración Financiera por la Universidad Galileo. Posee experiencia en verificaciones del cumplimiento de la normativa contra el Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo (LD/FT) realizadas en el sistema financiero; y, Metodologías de Supervisión Basada en Riesgos y Prevención del LD/FT. Es Inspectora del Departamento de Prevención y Cumplimiento de la Superintendencia de Bancos.



Mariluz Irungaray Reyes de Gudiel

Francisco Javier Makepeace Cifuentes

**Contador Público y Auditor por la Universidad Panamericana. Posee experiencia en verificaciones del cumplimiento de la normativa contra el Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo (LD/FT) realizadas en el sistema financiero; y, Metodologías de Supervisión Basada en Riesgos y Prevención del LD/FT. Es Inspector del Departamento de Prevención y Cumplimiento de la Superintendencia de Bancos.



Francisco Javier Makepeace Cifuentes

Otros factores que incrementan el riesgo de lavado de dinero:

- ▶ Uso de intermediarios.
- ▶ Confabulación.
- ▶ Transacciones a distancia.
- ▶ Póliza de vida de prima única (significativa).
- ▶ Cancelación anticipada de póliza.
- ▶ Alto índice de fraudes en reclamos.

Considerando lo anterior, es necesario que las aseguradoras adopten, desarrollen y ejecuten programas,

efectivo, o usar dicha póliza como garantía de un préstamo.

- Los ingresos declarados del cliente no coinciden con los montos depositados en la póliza, ya que son inferiores.
- El cliente busca la cancelación de una póliza de seguro de vida antes del vencimiento, sin preocuparse por los costos adicionales que ello trae aparejado.

normas, procedimientos y controles internos idóneos para evitar el uso indebido de sus servicios y productos en actividades de lavado de dinero o fraude, y que las áreas a cargo de gestionar los riesgos a que se encuentran expuestas las aseguradoras, mantengan una constante comunicación a efecto de identificar oportunamente las señales de alerta de la posibilidad de una actividad ilegal o acto fraudulento en sus empresas.

Las aseguradoras deben fortalecer sus programas, normas, procedimientos y controles internos, principalmente en los procesos siguientes:

Conocimiento del cliente, prestando atención a la consistencia entre la capacidad económica del cliente, los servicios que solicita y el valor de los bienes asegurados.

Monitoreo, que le permita identificar oportunamente señales de alerta y las operaciones que sus clientes realizan, considerando los bienes asegurados, siniestros reportados e información del cliente.

Capacitación del personal, con el propósito de que estén en la capacidad de identificar situaciones con indicios de fraude o lavado de dinero y que sean comunicados oportunamente a las unidades de la aseguradora a cargo de su análisis.



X FE

LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS PROCESOS INTERNOS Y EXTERNOS DE UNA ORGANIZACIÓN

► Fredy Bladimir Godoy Guzmán

Los avances en las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), permiten y a la vez demandan a las organizaciones la desmaterialización de la documentación que se produce en la realización de sus operaciones, negocios o transacciones, de manera que los documentos impresos tienden a convertirse en electrónicos.

Asimismo, las organizaciones cuentan con bases de datos que están conformadas por registros electrónicos de datos. Los documentos y registros electrónicos contienen información que puede ser almacenada, mostrada y trasladada en

medios digitales, como las computadoras, las bases de datos, los dispositivos electrónicos de comunicaciones y de procesamiento de información. Derivado de la necesidad de dar validez a estos documentos y registros, surgen las firmas electrónicas.

El objeto de una firma electrónica es asegurar la integridad, autenticidad y el origen de los datos de un documento o registro electrónico. Además de proporcionar validez legal, la firma electrónica brinda la característica de no repudio, que quiere decir que los compromisos adquiridos a través de firmar electrónicamente son irrefutables.

El método más común de verificar el origen y la autenticidad de los documentos o registros firmados electrónicamente, es a través de *certificados digitales*, los cuales utilizan una clave pública y una privada para dar certeza y confiabilidad de que los datos de dichos documentos o registros electrónicos fueron generados por la persona que posee exclusivamente la clave privada. Los datos de un certificado digital están cifrados para protección de ulteriores modificaciones.

En Guatemala se encuentra legislado el uso de firmas electrónicas en el Decreto Número 47-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, la cual establece el Registro de Prestadores de Certificación, cuya entidad se encuentra adscrita al Ministerio de Economía y es la autoridad administrativa responsable de esta materia. En junio de 2009, se inició el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación y la

entidad publicó en su sitio web¹ la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, su reglamento, funciones, organización, resoluciones de autorización a las entidades prestadoras de servicios de certificación y servicios que brinda, entre otra información importante.

1 <https://www.rpsc.gob.gt>

Actualmente en Guatemala existen tres entidades que prestan servicios de certificación de firmas electrónicas, las cuales son: Cámara de Comercio de Guatemala, autorizada en 2012; Prisma Registro Digital, autorizada en 2014 y el Registro General de la Propiedad, autorizada en 2015.

El artículo 2 de la referida ley, se definen dos tipos de firmas electrónicas: la firma electrónica y la firma electrónica avanzada.

La firma electrónica, denominada también firma electrónica simple tiene asociados los datos de la fecha y hora en que se genera; así como, los datos del firmante que aprueba la comunicación. La firma electrónica avanzada, adicional a las características de la anterior, tiene la cualidad de garantizar que los datos digitalizados permanecen sin alteración después de que la persona haya firmado; es decir que si por alguna razón el documento o datos de un registro firmado electrónicamente con este tipo de firma sufrieran alguna modificación, de manera instantánea perdería su validez comprobable.

El valor jurídico que tiene una firma electrónica, se establece en el artículo 33 de Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, que indica: *“La firma electrónica o la firma electrónica avanzada, la cual podrá estar certificada por una entidad prestadora de servicios de certificación, que haya sido producida por un dispositivo seguro de creación de firma, tendrá, respecto de los datos consignados en forma electrónica, el mismo valor jurídico que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel y será admisible como prueba en juicio, valorándose esta, según los criterios de apreciación establecidos en las normas procesales”*.

Para una organización, desmaterializar documentos, dentro de los principios propios de eficiencia y eficacia, a través de la automatización

de sus procesos e implementación de firmas electrónicas y firmas electrónicas avanzadas, requiere enfocarse en los procesos internos (alcance únicamente con los miembros de la organización) y procesos externos (alcance con terceras personas ajenas a la organización). En los procesos internos, cuando sea necesario, la organización tiene la posibilidad de demostrar la autenticidad e integridad de los datos digitales de las firmas electrónicas generadas por los integrantes de la organización, mientras que en los procesos externos se hace relevante contar con una entidad prestadora de servicios de certificación, quien actúa como tercera parte de confianza, testificando la autenticidad e integridad de los datos de la firma electrónica.

Las organizaciones pueden reducir costos y tiempos de operaciones; así como, obtener mayores niveles de control y seguridad al automatizar sus procesos con firmas electrónicas. Esto se puede lograr a través de la elaboración de aplicaciones informáticas para el manejo de flujos de trabajo, creación de cifrados de firmas electrónicas e implementación de servicios de certificados de firma digital de documentos, de manera que los registros y documentos electrónicos que se utilizan en aprobaciones o autorizaciones en las distintas etapas de los flujos de trabajo, puedan ser firmados electrónicamente.

Esto significa que dentro de la organización se puede implementar el propio servicio de certificación para firmar electrónicamente documentos y registros de datos, toda vez se cumpla con las características de cifrado, manejo de llaves públicas y privadas, integridad en los datos que conforman las firmas electrónicas y lo establecido en el marco jurídico.

Entre los beneficios que obtienen las organizaciones al implementar dentro

de sus procesos la firma electrónica, se encuentran los siguientes:

- a) El firmado electrónico de documentos o registros, sustituye a la firma manuscrita, esto tiene un alto impacto en la reducción de uso de papel que se utiliza en la impresión de documentos, lo que es de gran beneficio para el medio ambiente;
- b) Los datos de los documentos o registros electrónicos, incluyendo los del autor de la firma electrónica, pueden ser identificados por terceras personas;
- c) Se protege y se garantiza la integridad de los datos de los documentos y registros firmados electrónicamente que se transmiten en medios de comunicación digitales;
- d) Existe el no repudio de las transacciones electrónicas;
- e) Se reduce el riesgo de suplantación de identidad; y,
- f) Se reducen los costos y tiempos de operaciones.

En la implementación de procesos de **Gobierno Digital**² (el cual hace uso de las TIC para proveer servicios gubernamentales independientes del tiempo, distancia y complejidad organizacional), se está incrementando significativamente la utilización de las firmas electrónicas a nivel mundial.

En Guatemala en el Reglamento de la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, Acuerdo Gubernativo Número 135-2009, se regula el uso de las firmas electrónicas por parte de los organismos del Estado, otorgando a las instituciones de gobierno la

2 Curso Internacional “Gobierno Digital en la Era del Gobierno Abierto”, impartido en octubre 2016 y organizado por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) en conjunto con la Organización de Estados Americanos (OEA).

Fredy Bladimir Godoy Guzmán

*Master of Science en Sistemas de Información y Bases de Datos por la Universidad Galileo. Licenciado en Administración de Sistemas de Información por la Universidad Francisco Marroquín. Es Supervisor del Área de Ingeniería de Software de Apoyo del Departamento de Tecnología de la Información de la Superintendencia de Bancos.



Fredy Bladimir Godoy Guzmán

posibilidad de utilizar la firma electrónica en la mayor parte de sus actuaciones. Se establece en el artículo 5, lo siguiente: *“Los órganos del Estado podrán ejecutar o realizar actos, celebrar contratos y expedir cualquier documento, dentro de su ámbito de competencia, suscribiéndolos por medio de firma electrónica. En consecuencia, serán válidos de la misma manera y producirán los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel. Para estos efectos, los actos administrativos, formalizados por medio de documentos electrónicos y que consten en decretos o resoluciones, en acuerdos de órganos colegiados, así como la celebración de contratos, la emisión de cualquier otro documento que exprese la voluntad de un órgano o servicio público de la administración del Estado en ejercicio*

de sus potestades legales y, en general, todo documento que revista la naturaleza de instrumento público o aquellos que deban producir los efectos jurídicos de estos, deberán suscribirse mediante firma electrónica avanzada”. De esta forma se brinda la posibilidad de que los órganos del Estado de Guatemala puedan hacer uso de las firmas electrónicas de manera que puedan modernizarse, contar con procesos automatizados y optimizados para realizar un mejor uso de los recursos.

Una clave del éxito en la implementación de automatizaciones de flujos de trabajo e implementación de firmas electrónicas, para los procesos internos y externos de una organización, es el involucramiento de los directivos y de los líderes pro cambio.

Un estudio³ firmado por *MIT Sloan Management Review* y *Deloitte University Press* sobre la transformación digital en el mundo, concluye que el avance de este gran cambio depende más de la estrategia que de la propia tecnología. Es decir que las organizaciones que se encuentran en la fase de madurez, en lo concerniente a transformación digital, lo han logrado porque han desarrollado planes estratégicos, acciones operativas con visión y como factor crítico del éxito el recurso humano.

3 <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/cn/Documents/technology-media-telecommunications/deloitte-cn-tmt-strategy-not-technology-drive-digital-transformation-en-150930.pdf>



SERVICIOS FINANCIEROS MÓVILES Y MIPYMES PARTE 1

► Claire Scharwatt*

► Ricardo Axuán Estrada Villalta**



Este artículo es el primero de dos publicaciones que abordan el tema de elevar la utilización de servicios financieros móviles entre las MIPYMES. Proporciona una visión general de los beneficios derivados del incremento del uso del dinero móvil entre ellas, también diferentes maneras en que los reguladores pueden fomentar la utilización de servicios financieros.

¿Cuáles son los beneficios de fomentar el uso de los servicios financieros móviles entre las MIPYMES?

De acuerdo con la Asociación Global para la Inclusión Financiera (GPFI, por sus siglas en inglés), en mercados en vías de desarrollo, pequeñas y medianas empresas (PYMES)¹ formales contribuyen hasta con un 45% del empleo y un 33% del PIB. De tal manera que puede afirmarse que el segmento de MIPYMES tiene un papel crucial en el crecimiento económico, la estabilidad económica, el empleo y la creación de trabajos; así como en el manejo de la desigualdad y en la reducción de la pobreza, en las regiones del mundo que más necesitan

desarrollo sostenible inclusivo. En ese contexto, incrementar el uso de servicios financieros móviles entre las MIPYMES podría tener enormes beneficios para la sociedad en general.

Hay muchas formas en que las MIPYMES pueden utilizar los servicios financieros móviles, como se indica en la figura 1:

- Para recibir pagos de sus clientes, tanto en la tienda (1) como de forma remota (incluyendo pagos en línea) (2);
- Para hacer pagos a sus proveedores (3) o empleados (4);
- Para hacer pagos al gobierno y para recibir subsidios del gobierno (5); y,
- Para tener acceso a crédito (6).

Todos estos diferentes servicios financieros móviles, incluidos los productos de dinero, pueden ayudar a las MIPYMES para atender una serie

de retos financieros que usualmente enfrentan; incluyendo su capacidad de llevar registros contables, flujo de caja y manejo de liquidez, así como limitado acceso al crédito. Sin embargo, este mercado permanece en gran medida desaprovechado, por ejemplo, de acuerdo a la Asociación Global de Telefónicas Privadas (GSMA, por sus siglas en inglés) los pagos comerciales únicamente representaron el 1.9% del número total de transacciones de dinero móvil y el 4.1% de su valor a diciembre de 2015.

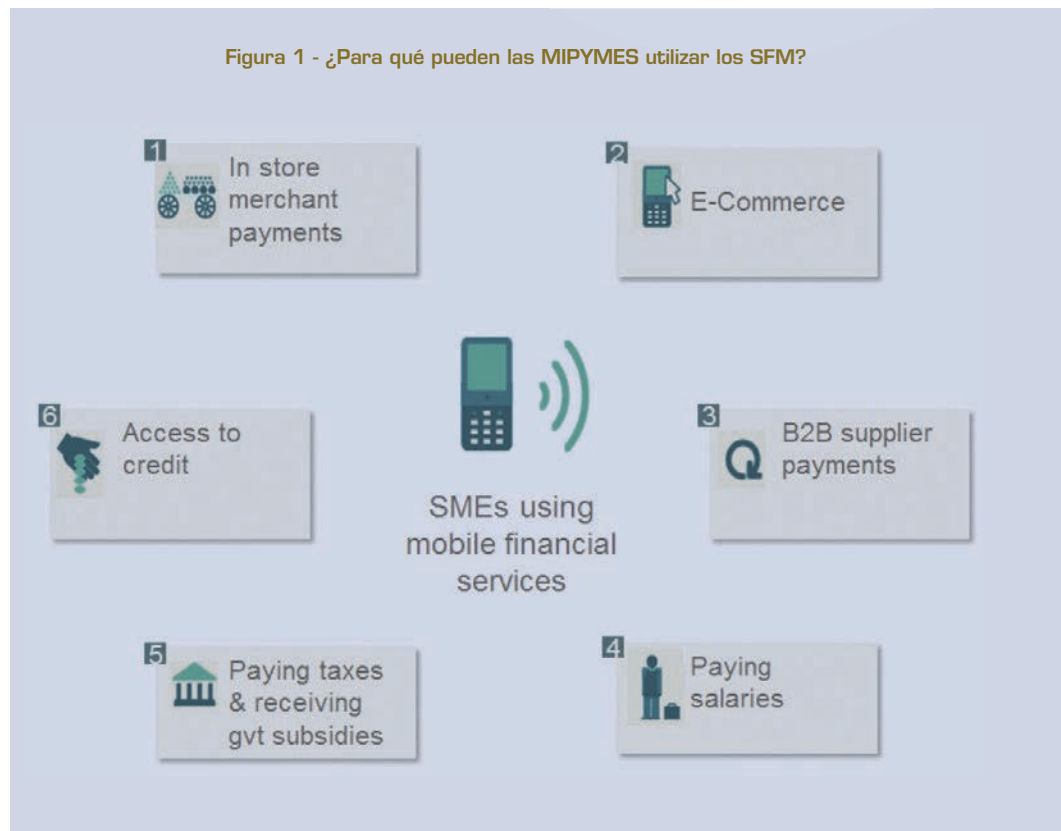
A pesar de esto, los servicios financieros móviles pueden ofrecer a las MIPYMES beneficios importantes.

EL SEGMENTO DE MIPYMES TIENE UN PAPEL CRUCIAL EN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO, LA ESTABILIDAD ECONÓMICA, EL EMPLEO Y LA CREACIÓN DE TRABAJOS...

1 La definición de MIPYMES generalmente se basa en variables que pretenden medir el tamaño de sus operaciones, tales como el volumen de ventas, empleados a tiempo completo e incluso a veces el valor de sus activos. Algunos países como Malasia, han establecido diferentes criterios para distintos sectores de la economía, i.e. sector de manufactura y sector servicios. También pueden tomarse en cuenta otros factores, como el número de habitantes del país, la cultura de negocios y el nivel de las actividades internacionales.

- De acuerdo con la Corporación Financiera Internacional (IFC, por sus siglas en inglés), las MIPYMES son aquellas empresas que cumplen dos de los tres indicadores siguientes:
- Micro Empresa: Número de empleados menor a 10, Activos Totales inferiores a US\$100.000 y Ventas Anuales Totales inferiores a US\$100.000.
- Pequeña Empresa: Número de empleados entre 10 y 50, Activos Totales entre US\$100.000 y US\$3.0 millones, Ventas Anuales Totales entre US\$100.000 y US\$3.0 millones.
- Mediana Empresa: Número de empleados entre 50 y 300, Activos Totales entre US\$3.0 millones y US\$15.0 millones, Ventas Anuales Totales entre US\$ 3.0 millones y US\$ 15.0 millones.

Figura 1 - ¿Para qué pueden las MIPYMES utilizar los SFM?



Beneficio # 1: el uso de los servicios financieros móviles puede ser un paso esencial para que las MIPYMES estén financieramente incluidas y puedan unirse al sector formal de la economía.

La mayoría de las MIPYMES en países de bajos ingresos se encuentran en el sector informal y no están financieramente incluidas. De hecho, alrededor del 90% de las MIPYMES en mercados emergentes están clasificadas como no atendidas y cerca de la mitad de ellas no poseen cuentas bancarias de depósitos. Gran parte de los dueños de las MIPYMES son mujeres y empresarios rurales (las mujeres empresarias son dueñas de más de la mitad de las PYMES africanas; las cuales representan el 70% de la población rural activa del sector formal e informal de las PYMES²), que son los segmentos que todavía enfrentan grandes desafíos para ser financieramente incluidos.



Para muchas MIPYMES, cuando se abre una cuenta de dinero móvil es la primera vez que utilizan servicios financieros formales, y como tal, representa un paso determinante para que ellos se unan a la economía formal. Una MIPYME que ingresa al ecosistema del dinero electrónico

2 Documento de políticas del Banco de Desarrollo de África del Sur e investigaciones efectuadas por MasterCard.

tendrá la oportunidad de relacionarse y de realizar transacciones financieras con todos los demás participantes, lo cual le proporcionará diferentes posibilidades de negocios y le brindará una presencia necesaria dentro del ciclo económico, como otro reconocido participante que impulsa la economía.

Varios beneficios macroeconómicos ya han sido reportados en mercados donde la penetración de dinero móvil es extensa. Por ejemplo, el Banco Central de Uganda ha observado que permitiendo transacciones entre empresas y el gobierno (B2G, por sus siglas en inglés), así como pagos entre personas y el gobierno (P2G, por sus siglas en inglés) mediante dinero móvil, ha dado lugar a un aumento en la recaudación total de impuestos del país. En Kenia el banco central ha reconocido el impacto que los servicios financieros móviles han tenido en el crecimiento económico y en la política monetaria, incluyendo la disminución en la cantidad de dinero que circula fuera del sistema financiero formal, lo cual apoya la efectividad de los instrumentos monetarios para alcanzar la estabilidad macroeconómica del país.

Beneficio # 2: el dinero móvil puede ayudar a las MIPYMES a ser más productivas e incrementar sus ingresos.

Utilizar dinero móvil es una oportunidad evidente para que las MIPYMES aumenten su productividad e ingresos de muchas formas, algunas de ellas son las siguientes:

- Puede ayudar a las MIPYMES a aumentar la velocidad de sus transacciones y reducir el tiempo de cobro en caso de créditos pendientes, permitiendo que, en general,

mejoren sus procedimientos de cobro;

- A nivel mundial, menos del 10% de las PYMES acepta tarjetas y menos del 1% en el caso de África Subsahariana³. El dinero móvil puede ser un primer paso concreto para las MIPYMES en dirección a la aceptación de pagos digitales en mercados de bajos ingresos, ya que no se necesita de una cuenta bancaria ni de un dispositivo de cobro de tarjeta de Punto de Venta (POS, por sus siglas en inglés) para pagar con tarjeta, el cual puede resultar costoso y difícil de adquirir dada la naturaleza de la mayoría de MIPYMES desatendidas y subatendidas a nivel mundial;
- Al permitir que los clientes realicen pagos de forma remota a través del dinero móvil, ya sea habilitando soluciones móviles o mediante pagos en línea, las MIPYMES también pueden ampliar su grupo de clientes y vender sus productos y servicios de manera más fácil;
- Los beneficios adicionales incluyen el incremento de la eficiencia debido al ahorro de tiempo, mejora de la logística y la disminución de costos administrativos.

Aunque las investigaciones que se han realizado y que se encuentran disponibles son insuficientes para poder cuantificar el impacto de la adopción de dinero móvil en la productividad y en los ingresos de las MIPYMES, existen algunos casos de los que se tiene evidencia anecdótica⁴. El Banco Central de Uganda ha observado cómo el dinero móvil ha ayudado a las empresas a mejorar su eficiencia, específicamente

3 Según investigación de MasterCard.

4 Un estudio de BCG del 2013 demostró que las PYMES que realizan negocios apoyándose en la internet presentaron tasas de crecimiento mayores que aquellas que no utilizan internet, por ejemplo, sus ingresos aumentaron en 7 puntos porcentuales por encima de la media.

Claire Scharwatt

*Pregrado en Ciencias Políticas y Maestría en Tecnología y Administración por la Ecole Centrale París. Posee experiencia en servicios de desarrollo e investigación de servicios de salud, apoyados con tecnología móvil. Actualmente trabaja con la Asociación Global de Telefónicas Privadas (GSMA, por sus siglas en inglés) en el Programa de Dinero Móvil, enfocada en la representación del sector, así como en el desarrollo de políticas globales en materia de dinero móvil.



Claire Scharwatt

Ricardo Axuán Estrada Villalta

**Administrador de Empresas y Magíster en Finanzas por la Universidad Rafael Landívar (URL); es egresado del Programa de Estudios Superiores en Economía y Finanzas de Banca Central del Banco de Guatemala, Centro de Estudios Monetarios y URL. Posee experiencia en desarrollo de normativa financiera y prudencial. Se desempeñó como administrador de políticas de Servicios Financieros Digitales en la Alianza para la Inclusión Financiera, basado en Malasia. Es Profesional de la Subdirección de Normativa de la Superintendencia de Bancos.



Ricardo Axuán Estrada Villalta

reduciendo sus costos administrativos y el tiempo necesario para efectuar sus cobros.

Beneficio # 3: el uso de datos móviles para obtener calificación de créditos puede ayudar a incrementar el acceso a financiamiento para un mayor número de MIPYMES.

En los países en desarrollo, la mayoría de las MIPYMES no tienen acceso a servicios de concesión de crédito adecuados. De acuerdo con el Grupo Consultivo para Ayudar a los Pobres (CGAP, por sus siglas en inglés), la brecha de crédito para MIPYMES en países emergentes se sitúa entre US\$1.5 y US\$2.5 billones. De hecho, debido a su alto riesgo de incumplimiento de impago como resultado de las garantías limitadas que pueden ofrecer y debido a la poca información disponible respecto a su solvencia, la mayoría de las MIPYMES rara vez pueden cumplir con los criterios establecidos en las políticas de otorgamiento de financiamiento establecidas por las instituciones financieras reguladas. La reciente crisis financiera mundial ha aumentado la brecha de crédito en los países en desarrollo, particularmente porque las nuevas regulaciones y políticas son más estrictas y conservadoras, por lo

tanto las posibilidades de tener acceso al crédito de las MIPYMES se ven afectadas.

Este desafío es particularmente complicado en África Subsahariana, donde solo el 22% de las empresas tienen un préstamo o una línea de crédito en una institución financiera formal, comparado con la media del 43% de otras economías en desarrollo, de acuerdo con las cifras de encuestas de empresas del Banco Mundial. En África Subsahariana, el 45% de las empresas también mencionan el acceso al financiamiento como un obstáculo importante para el crecimiento.

Adicionalmente, cuando existe financiamiento para MIPYMES disponible, a menudo es costoso y de corto plazo. La investigación realizada por el Banco Africano de Desarrollo muestra que a las PYMES en África se les cobran tasas de interés en un 20% más costosas y a menudo pagan una prima que incrementa el costo del financiamiento, esto en comparación con los clientes principales de las instituciones financieras.

En ese contexto, los servicios financieros móviles pueden desempeñar un papel fundamental en el impulso del acceso al crédito en los países en desarrollo. En el modelo *Kopo Kopo Grow* en Kenia, cualquier negocio que acepte pagos con *Lipa na M-PESA* (dinero móvil) o con tarjeta

de crédito, tienen derecho a solicitar un anticipo en efectivo sin garantía. Asimismo, en Kenia investigaciones recientes⁵ muestran que el 14% de usuarios de M-Shwari comentaron que prestaron dinero para realizar inversiones relacionadas con sus negocios como la segunda razón más importante para pedir préstamos después de la necesidad de manejar los altibajos a corto plazo en el flujo de caja.

Esto claramente indica que este producto diseñado para mercados masivos ha estado atendiendo efectivamente las necesidades de los propietarios de micro y pequeñas empresas. En ese contexto, el Banco Central de Kenia ya ha reconocido públicamente la importancia de este tipo de servicios financieros móviles para ampliar el acceso al crédito y su impacto en el crecimiento económico del país.

Este artículo fue publicado originalmente en inglés en el sitio web de GSMA (www.gsma.com) y de la Alianza para la Inclusión Financiera (www.afi-global.org).

5 Servicios financieros de valor agregado en Kenia: Hallazgos de M-Shwari a partir de la encuesta *Nationally Representative FII Tracker Survey in Kenya (Wave 1)* y a partir del seguimiento a la encuesta telefónica con usuarios de M-Shwari, enero de 2015, InterMedia.

USTED AHORRA, LOS BANCOS CUIDAN SU DINERO, LA SIB SUPERVISA.



1. Cuando usted ahorra, confía el producto de su trabajo al banco que usted elige.

- Es responsabilidad de los administradores
2. del banco, dentro de un marco legal, evaluar y decidir las mejores opciones de inversión para el resguardo de sus ahorros.





3. La Superintendencia de Bancos supervisa que su banco cumpla con la ley, para que atienda oportunamente sus obligaciones con el público.


4. Un sistema financiero sano y estable se construye con la participación de todos.



www.sib.gob.gt

 SIB Guatemala

 @sib_guatemala

 SuperBancosGuatemala



Superintendencia de Bancos
Guatemala, C.A.